

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.
Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

DIPUTACION

COMISION GESTORA

Sesión del 2 de julio de 1935.

Presidencia del Sr. D. Fermin Landeta

Abierta la sesión a las quince y cuarenta bajo la presidencia del Sr. Landeta Villamil, Presidente, y con asistencia de los Sres. Cerviño, García López, Gasch, González, Fernández, Márquez y Cueto Felgueroso y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A continuación el Sr. Presidente dió cuenta de las gestiones que realizó recientemente en Madrid cerca de los departamentos Ministeriales sobre diferentes asuntos de interés para esta provincia, amén del relacionado con el problema hullero con cuyo motivo se trasladó a la capital de la República en compañía de las fuerzas vivas de esta región. Añade que a su regreso se enteró con disgusto del comentario publicado en un periódico de la localidad con motivo del pago de jornales a los alienados que en plan curativo realizan trabajos en el Hospital Psiquiátrico y que de tal incidente sin faltar a la justicia no se puede hacer responsable—como en aquél se dice—al encargado de la administración del Establecimiento; se refiere a la orden dada como consecuencia de aquél incidente por el Jefe Clínico del departamento de hombres para que se suspendieran aquellos trabajos, y estima que tal determinación fué adoptada con evidente error y por si se entendiera envuelve un acto de indisciplina lo somete a la consideración de la Comisión. Dice por último que entre los asilados en el Hospital Psiquiátrico se halla en observación uno de Aller detenido con ocasión de los pasados sucesos revolucionarios que es el causante de hechos como el aludido.

El Sr. Cerviño no se muestra conforme con el relato de la Presidencia sobre el incidente de referencia, que según sus informes, que estima ciertos, fué debido a que se fijó por el encargado de la administración del Asilo el jornal

que debía abonarse a los alienados, siendo así que el llamado a fijar la terapéutica del trabajo que aquéllos realizan, es el Jefe Clínico. Alude a otros incidentes surgidos a su juicio por invadir la administración funciones de los facultativos y añade que no es solo el presunto alienado aludido por la Presidencia que en calidad de detenido se halla en el Establecimiento Psiquiátrico, sino que son trece los que se encuentran en igual condición y dan lugar a que se relaje la disciplina que en aquél debe reinar, y que según sus noticias, por el Jefe Clínico se prepara sean dados de alta.

Insiste el Sr. Presidente en sus manifestaciones; hacen diferentes observaciones los Sres. Fernández y García López y se acordó abrir una información para depurar los hechos que dieron lugar al incidente de que se ha hecho mérito; que por el Jefe Clínico del departamento de hombres se propongan las normas que deben establecerse para la terapéutica del trabajo de los alienados, y ordenar a dicho Facultativos rectifiquen la medida adoptada de retirar del trabajo a los alienados que hace tiempo venían realizándolos, para que lo reanuden los que clínicamente estén en condiciones de prestarlos.

El Sr. Cueto Felgueroso interesa se le releve del cargo de Visitador del Hospital Psiquiátrico para el que fué nombrado en la sesión anterior, a la que por causas ajenas a su voluntad no pudo asistir, e invita al Sr. Cerviño para que vuelva a hacerse cargo de aquellas funciones, con este motivo se hacen varias indicaciones por los Sres. González y Fernández, y por la Presidencia se hace observar que siendo los cargos obligatorios no puede el Sr. Cueto Felgueroso aludir el desempeño del que se le encomendó por la Corporación.

Dada cuenta del informe de la Ponencia designada al efecto sobre la organización de los servicios electro mecánicos afectos a la Diputación y sus dependencias; se acordó pasarla a la Intervención de Fondos a los efectos del acoplamiento de las partidas para gastos de personal y material que figuran en la relación que acompañan a las consignaciones existentes en los Capítulos del presupuesto.

De conformidad con los informes del Negociado y Ponencia de Fomento, se acordó aprobar el replanteo del camino vecinal de Grado a la Mortera, en Candamo, con la variación en la forma que indica el Ingeniero encargado de las obras del mismo, desestimándose por consiguiente la petición de algunos vecinos que traslada la Alcaldía interesando se mantenga el primitivo trazado del camino vecinal de Aces a Prahúa y autorizar el replanteo del camino vecinal de «Enrago a Canzana», ordenar a la Sección de Vías y Obras provinciales lo efectúe, entendiéndose que el Ayuntamiento de Laviana, en cuyo concejo figura, no adquiere derecho a percibir cantidad alguna en concepto de subvención del Estado en tanto que no se cedan a la Diputación nuevas consignaciones cuyos beneficios alcancen a dicho camino, y aprobar el presupuesto de gastos de replanteo que asciende a 316,30 pesetas, que habrán de librarse al Pagador de Vías y Obras con cargo a la partida 1.ª artículo 2.º del Capítulo XI del presupuesto.

Asimismo y oídas las manifestaciones del Sr. Cerviño, quien trasladada las recogidas del Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, referentes al presupuesto adicional de la carretera de Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos; se acordó, de conformidad con el informe del Negociado, que había quedado sobre la Mesa en la sesión anterior, aprobar dicho presupuesto adicional por su importe de 9.882,73 pesetas, la liquidación que arroja un saldo por la misma cantidad a favor del contratista D. Arturo Sanjurjo Alvarez, así como las certificaciones de obra e inspección y vigilancia, pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al contratista las 9.708,78 que en líquido resulta a su favor y al Pagador de la Sección de Vías y Obras las 173,95 pesetas de la inspección, ambas cantidades con cargo a la partida consignada o a consignar en el artículo 4.º del Capítulo XI del presupuesto.

Dada cuenta de una razonada comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, referente a la terminación de las de los caminos vecinales paralizados y remediar a la vez la crisis por el paro obrero y en atención a

lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley publicada en la Gaceta de Madrid de 26 de junio próximo pasado; se acordó autorizar a aquella Sección para que haga las gestiones pertinentes y prepare la labor necesaria al objeto expresado, recabándose de los Ayuntamientos cuantos datos precisen para dar preferencia a la obra más urgente, y en su vista se hagan por la repetida Sección, las propuestas correspondientes para en su día adoptar esta Corporación las resoluciones que estime pertinentes.

Dada cuenta nuevamente del informe de la Ponencia de Fomento, que quedó sobre la Mesa en la sesión de 18 de junio próximo pasado, proponiendo la aprobación de varias certificaciones de obra e inspección y la de los proyectos de los caminos vecinales de «Ovito y Picones a la carretera de Corao a Cuevas del Mar», «Playa de Vega a la carretera de Ribadesella a Canero», «Santa Eulalia a la Foz», «Soto de Luiña a San Cosme Pramaro», San Cristóbal a Faedo, de la carretera de «Gijón a Pola de Siero», de la carretera de «Venta de las Ranas a Tazones a Liñero» y de la carretera de «Palencia a Tinamayor a Cuñaba», por los señores González y Cerviño, invocando los mismos Ayuntamientos que expresan en aquella sesión, se interesó que continuará sobre la Mesa y así se acordó, con el voto en contra de los Sres. Presidente, Cueto Felgueroso y García Lopez. En la misma forma y con el voto en contra de aquellos señores citados; se acordó quedarán sobre la Mesa el informe de la Ponencia citada, proponiendo la aprobación del proyecto de los dos trozos del camino vecinal de Vega del Ciego a Felgueras y Columbiello, y que continúe sobre la misma el informe del Negociado referente a los estudios de los caminos vecinales números 71, 238 y 239 del Plan interesados por el Ayuntamiento de Mieres.

Abandona el salón el Sr. García Lopez.

Accediendo a lo interesado en instancia que dirige el Presidente de la Asociación de la Prensa diaria ovetense; se acordó subvencionar con 1.500 pesetas, la instalación del «Pabellón Asturias», que proyecta aquella en la Feria de Muestras de Santander, que ha de tener lugar en el presente mes, así como dar cuantas facilidades sean

posibles para el decorado de dicho Pabellón, debiendo abonarse la cantidad expresada con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de esta Diputación.

Se acordó que con cargo a la consignación figurada en el artículo 2.º del Capítulo X del presupuesto de gastos de esta Diputación, se destinen 7.500 pesetas para las Escuelas de Vigilantes mineros de Mieres y Langreo.

De conformidad con el informe del Negociado correspondiente y del Diputado Visitador del Establecimiento, se acordó admitir condicionalmente en la Residencia provincial de Niños, a Jesús Manuel Blanco Menendez, de 8 años, que fué dejado por su madre en poder de Teresa Nieto, viuda y vecina del barrio de San Lázaro de esta capital, hasta que por los medios que estén al alcance de la Dirección se pueda venir en conocimiento del paradero de la madre y obligarla a hacerse cargo del niño.

Se acordó continúe sobre la Mesa la comunicación del Arquitecto provincial, referente a la adquisición de cierras de hierro con destino al Pabellón de enfermería del Hospital Psiquiátrico.

Vistos los recibos de la Compañía El Norte, importantes 32,25 y 47,85 respectivamente, por el seguro del lavadero mecánico del Hospital provincial y del edificio del Sanatorio Marítimo de Candás que comienzan el 14 y 23 del corriente mes a igual fecha del próximo año, se acordó aprobarlos y pasarlos a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada por estas atenciones en el presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la relación que remite el Depositario de Fondos provinciales, de recibos que acreditan las cantidades con que se gratificó durante los pasados Carnavales a las agrupaciones musicales que visitaron el Palacio provincial, que importa 178,40 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para que sirva de justificante a las cantidades abonadas.

Accediendo a lo solicitado por D. José Fernández Bueta, Oficial de esta Diputación, se acordó concederle un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Vista una comunicación del Oficial encargado de la administración de la Casa de Caridad de San Lázaro, solicitando se expida a su favor un libramiento por 240 pesetas con cargo al Capítulo V, artículo 3.º del presupuesto del Asilo, para que puedan ir a baños y aguas medicinales algunos asilados, se acordó, según se interesa expedir el mencionado libramiento, debiendo rendir en su día la oportuna cuenta justificada.

De conformidad con lo que interesa el Oficial encargado de la Administración del Hospital Psiquiátrico provincial, se acordó autorizar la confección de uniformes en la forma acordada para casos análogos para los Ordenanzas y Portero del Establecimiento y que se abone su importe con cargo a la partida de 50.000 pesetas, figurada en el Capítulo VIII, artículo 5.º,

partida 8.ª del presupuesto provincial.

Dada cuenta de una comunicación del Oficial encargado de la Administración del Hospital Psiquiátrico provincial, manifestando la necesidad de adquirir diversos géneros de telas y ropas de cama con destino a los demantes de ambos sexos, según relación que acompaña, se acordó que al efecto se anuncie el correspondiente concursillo entre almacenistas, productores y comerciantes por un plazo de 10 días a fin de resolver en vista de las ofertas que presenten.

Visto el presupuesto que presenta el Arquitecto provincial, para las obras de colocación de cierras de alambre en los gallineros de la Granja Psiquiátrico provincial, cuyo importe es de 3.851,90 pesetas se acordó aprobarlo y accediendo a lo que solicita dicho facultativo, que se expida a su favor, y a justificar, un libramiento por 500 pesetas para pago de los jornales que se inviertan en la colocación de la alambreda y confección de soportes y cimientos de hormigón para los postes.

Dada cuenta de una comunicación del Director del Hospital provincial, manifestando que a pesar de haberse oficiado repetidamente a D. Manuel Riesgo Álvarez, vecino del Berrón, no ha satisfecho los gastos ocasionados en la curación del herido, Manuel Foscosa Gonzalez, lesionado por el automóvil de aquél, se acordó reclamarle aquellos judicialmente, enviando al Procurador que entiende en asuntos análogos de esta Diputación, los antecedentes del caso, a cuyo efecto se reclamarán previamente del Hospital provincial.

Vistos los expedientes sobre pago de estancias en el Hospital de la enferma Rosa León Barbón, de Soto de Lorio, en Laviana, y del enfermo Bernardo Fueyo Pelaez, vecino de Villares en Cabranes, teniendo en cuenta las circunstancias económicas que en uno y otro concurren, se acordó no haber lugar a la concesión del beneficio de pobreza que con aquel objeto interesan, debiendo abonar cada uno de ellos por cada instancia en el Establecimiento, a razón de seis pesetas.

Siendo preciso, según manifiesta el Director del Hospital, adquirir 300 frascos de eter anestésico en frascos de 100 gramos, 40 kilogramos de eter de 65º en frascos de 2 kilogramos, 30.000 metros de gasa hidrófila y 800 kilogramos de algodón hidrófilo; se acordó abrir el correspondiente concursillo para su adquisición entre Casas productoras de dichos artículos.

De conformidad con lo propuesto por el Arquitecto provincial y de lo informado por el Negociado correspondiente, se acordó autorizar a dicho Facultativo para adquirir de don Francisco Romer, el motor que ofrece, por ser la proposición más ventajosa, en 950 pesetas, con destino a la panadería de la Residencia provincial, que su importe se abone con cargo a la consignación del Capítulo VII, artículo 2.º del presupuesto especial de dicho Establecimiento, y manifestar al Director del mismo,

adquiera el interruptor a que se refería la autorización que se le concedió por acuerdo de 24 de junio próximo pasado, del mismo D. Francisco Romer, en el precio de 160 pesetas, por ser la oferta más económica, debiendo abonarse tal importe con cargo a la consignación mencionada.

Dada cuenta de las ofertas presentadas en virtud del concursillo abierto por acuerdo de cuatro de junio próximo pasado, para la adquisición por administración de telas y ropas de cama con destino al Hospital provincial; se acordó adquirir en la Casa "Los Chicos", de D. Ulpiano Cervero, de esta capital: 1.000 metros Llave azul de 160 cm., a 2,75 pesetas; 2.000 metros Llave azul E. de 160 cm., a 2,49; 1.500 primera Coruña crudo para camisas de 80 cm., a 1,25; 500 de Flor de Egipto número 4 de 80 cm., a 1,19; 200 metros Suave corriente de 80 cm., a 0,99; 200 de dril sarga de 80 cm., a 1,59; 50 de sarga azul de 70 cm., a 2 pesetas metro; 100 de Cuti extra para colchones de 144 cm., a 3,35; 80 de Cuti para almohadas de 80 cm., a 1,50 metro; 100 metros de lona blanca de 100 cm., a 2,19; 35 docenas de toallas blancas jaretón 110 por 55, a 32 pesetas docena; 75 docenas de servilletas 60 por 60, a 8,50 pesetas docena; 100 metros de bayeta cruzada a 2,09 metro, y 100 metros de Vichy al precio de 1,43 pesetas metro. Asimismo se acordó adquirir directamente de la Fábrica de Hijos de A. Fernández, de Palencia, 180 mantas de la misma calidad y dimensiones que las suministradas por dicha Casa al Hospital Psiquiátrico por acuerdo de 11 de diciembre último, al precio de 17,75 pesetas una, con destino igualmente al Hospital provincial.

Dada cuenta de los expedientes instruidos a la Sr.ª Viuda de D. Ignacio Fernández, de Boal, a la Sociedad "Estrella", de Rozadas, en el mismo concejo, por introducción fraudulenta de sal; se acordó quedaran sobre la mesa, y del instruido a D. Jesús Gutiérrez, vecino de Pajares, por introducción fraudulenta de siete pellejos de vino y un garrón con quinientos nueve litros y otro con ocho litros de aguardiente; se acordó, toda vez es firme lo resuelto por el Administrador general de Arbitrios, por la que se condenó al Gutiérrez, al pago de 52,90 pesetas por los que corresponden a los 500 litros de vino y ocho de aguardiente y 274,50 de penalidad, no habiendo abonado el expedientado dichas cantidades; se acordó autorizar a aquél funcionario para que proceda a la venta de la mercancía decomisada para con su producto y hasta donde alcancen las sumas que se le adeudan, se reintegre esta Diputación.

Con vista de los informes del Negociado correspondiente de Intervención y de los del Diputado Visitador de la Residencia provincial; se acordó aprobar las siguientes cuentas: la de las cantidades satisfechas por pensiones de lactancia en el primer trimestre del año actual, por su importe de 23.383,08 pesetas, así como el presupuesto para el pago de las mismas en el segundo trimestre importante 26.430, y las correspondientes a los suministros efectuados a dicho Establecimiento y gastos habidos en el mismo por administración en el mes de enero último, que importan res-

pectivamente 60.142,06 pesetas y 1.606,90.

Igualmente se aprobó la relación de los artículos de consumo suministrados a la Casa de Caridad de San Lázaro en el mes de febrero del corriente año, por su importe de pesetas 5.985,15.

Con vista de las reclamaciones producidas contra la clasificación de las cédulas personales del ejercicio de 1933; se acordó, estimar las formuladas por don Martiniano Bajo Estebanez, don Francisco López Tabar y don Andrés Avelino Canga García, vecinos de esta capital, y desestimar la presentada por doña Natividad García Álvarez, vecina también de Oviedo, contra el apremio para el pago de su cédula correspondiente al ejercicio de 1932.

Hallándose dispuestas las cédulas personales del Ayuntamiento de Gijón, correspondiente al ejercicio de 1934, se acordó interesar de dicha Corporación, designe persona debidamente autorizada para recogerlas en el Negociado correspondiente de esta Diputación, abrir el periodo voluntario de recaudación en aquel concejo, por espacio de dos meses, a contar del veinte de junio próximo pasado, y publicar este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del repetido Ayuntamiento y de los contribuyentes en general.

Se acordó aprobar la factura de don Maximiliano Rendueles, de once pesetas, importe de dos sellos de caucho, para la Oficina de Cédulas personales, y pasarla a la Ordenación de pagos, para su abono, con cargo a la correspondiente partida del presupuesto.

Dada cuenta del informe de la Ponencia designada para el estudio de la petición formulada por don Jesús Vázquez Lorenzo, de Lena, para que se le reponga en el cargo que desempeñaba en la Administración de los servicios agro-pecuarios de esta Diputación y aceptándola en todas sus partes; se acordó, conforme en el mismo se interesa, acceder a lo solicitado por el señor Vázquez, quien deberá renunciar a todos los haberes que pudieran corresponderle, bien entendido, que se le considerará como funcionario, desde la fecha de su nombramiento, a los efectos de los derechos pasivos, siempre y cuando ingrese las cantidades que reglamentariamente, para estos fines, se exigen a los demás funcionarios.

Visto el informe del Negociado correspondiente, referente a la instancia de construcciones "Patente de Santander", sobre el comienzo de las obras para la construcción de dos silos en terrenos de la finca de esta Diputación, "La Cadellada", se acordó quedara sobre la Mesa.

Asimismo, se acordó quede sobre la mesa la comunicación del Presidente de la Junta provincial de Fomento pecuario de Asturias, referente a la subvención de esta Diputación, para los gastos que a dicha entidad se originen.

De conformidad con lo interesado por el Negociado correspondiente, se acordó prorrogar hasta el quince del corriente, el periodo voluntario para la recaudación de las Cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1933, en el Ayuntamiento de Langreo.

En consideración a los servicios prestados en horas extraordinarias

por personal subalterno de la Diputación, con ocasión del funcionamiento de las Oficinas de Orden Público y de los Juzgados militares, en el Palacio provincial, y la realización de otros trabajos como consecuencia, unos y otros, de la huelga revolucionaria de octubre último, se acordó que, con cargo a la cantidad que como indemnización fué destinada a esta Diputación, por la Junta de Socorros, con motivo de dicha huelga, se entregue el importe de una mensualidad, en concepto de paga extraordinaria, a cada uno de los subalternos siguientes:

Conserje, don Gilberto González; Portero mayor, don Eduardo Hévia; Ujieres, don Salustiano Fanjul y don José Arias Rodríguez; Ordenanzas: don Francisco Velasco, don Angel Conchero, don Gregorio Cuadrado, don Angel Barcia y don César Fernández Montaña; a los Ordenanzas segundos: don José Antonio Suárez y don Manuel Palacios; al encargado de la calefacción, don Máximo Cuartas; a la encargada de la limpieza, Manuela González, y a las que prestan también dicho servicio, doña Eladia Vázquez, doña Mercedes Álvarez y doña Cándida Arias.

A petición del señor Cerviño, se acordó, que la Profesora de Anormales de las Escuelas de la Beneficencia provincial, doña Filomena Carlón Hurtado, preste también los servicios propios en el Hospital Psiquiátrico, a cuyo efecto, simultaneará las enseñanzas para la educación de anormales en la Residencia de Niños y en dicho Hospital Psiquiátrico, poniéndose de acuerdo, en este último Establecimiento, con los Jefes Clínicos del mismo.

Verificado el sorteo correspondiente para la amortización de las obligaciones afectas al Empréstito concertado últimamente, se acordó la amortización de las siguientes:

Del número 4 641 al 4.650; 6 061 al 6.070; la 2.221 a la 2.230; la 7.831 a la 7.840; la 6.241 a la 6.250; la 5.941 a la 5.950; la 5.501 a la 5.510; y la 1.361 a la 1.370.

Para tratar y resolver sobre la reorganización de los servicios electromecánicos de esta Diputación y de los Talleres instalados en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, se acordó celebrar sesión extraordinaria el sábado, 13 del corriente, a las quince y treinta, en el Salón de costumbre.

Y se levantó la sesión, siendo las diecinueve cuarenta y cinco.—El Secretario, Pedro Mrntilla.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE BIMENES

El día siguiente hábil, al en que se cumplan treinta, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de estas Consistoriales, a las quince horas, la subasta del aprovechamiento de la caza del Coto denominado Peñamayor, formado por el monte del mismo nombre, número 193 del Catálogo, que linda al Norte, con propiedades del Ayuntamiento de Nava; al Este y Sur, propiedades y Ayunta-

miento de Laviana y al Oeste, propiedades y camino de Artosa. Tiene una superficie de 140 hectáreas.

Dicha subasta, se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde, o Teniente, en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo; o una pareja de la Guardia civil y del Secretario de la Corporación que, asistido de dos testigos, pueda autorizar el acta, y con los demás requisitos legales, bajo el tipo de treinta y tres pesetas, en que ha sido tasado el Coto, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el número 243 del BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 16 del actual, advirtiendo, que el plazo concedido para verificar este aprovechamiento, es el de diez años, que comienza en primero de octubre de 1935, y termina el 30 de septiembre de 1945.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para general conocimiento.

Bimenes, 23 de octubre de 1935.—El Alcalde, Julio Montes.

DE NAVA

Formada la matrícula de industrial para este concejo y ejercicio de 1936, queda expuesta al público en esta Secretaría por término de ocho días a fin de que los inscriptos en la misma puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Nava, 25 de octubre de 1935.—El Alcalde, Alfredo Vice.

DE CASTROPOL

ANUNCIO

Formado el padrón de patente nacional de circulación de automóviles de este municipio, que ha de ragir en el próximo año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para que los respectivos interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean procedentes en derecho.

Castropol, 11 de octubre de 1935.—El Alcalde, Arturo Sanjurjo.

DE TINEO

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión del día 14 del actual, ha tomado el acuerdo de que se celebre por concurso el arrendamiento de locales con destino a Cuartel de la Guardia civil del puesto de Navelgas; lo que, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales, se anuncia al público para que en el plazo de cinco días puedan interponerse reclamaciones y se advierte que no será atendida ninguna que se presente después del mencionado plazo.

Tineo, 18 de octubre de 1935.—El Alcalde.

DE RIOSA

EDICTO

Confecionada la matrícula de contribución industrial, para el próximo ejercicio de 1936, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

espacio de diez días, durante los cuales y en las horas hábiles de oficina puede ser examinada por los contribuyentes y vecinos y formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Riosa, 15 de octubre de 1935.—El Alcalde, José Sariego.

DE ALLER

Confecionada la matrícula de industrial para el próximo año, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, a los efectos de que contra ella puedan formularse las reclamaciones pertinentes en el plazo de quince días.

Aller, 23 de octubre de 1935.—El Alcalde, J. Gárate.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco, habiendo visto la sala de lo civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial, los autos reconstituídos conforme a las disposiciones de la Ley de seis de febrero del corriente año, de la tercera de dominio procedente del Juzgado de primera instancia de Oriente de Gijón, instada por los Sres. D. José Buylla Godino y don Fernando Castro Solares, mayores de edad, Abogado y Procurador, vecinos de Oviedo y Gijón respectivamente, contra D. Bernardo Sanchez Garcia Rendueles y D. Agustin Maria Moneo y Mato, mayores de edad, casados, empleado y médico, vecinos de Gijón, representados los actores por sí mismo en esta Audiencia y el demandado D. Bernardo Sanchez y Garcia Rendueles, por el Procurador Sr. Cavanilles, y defendido por el Letrado D. Eusebio Gonzalez, no estando comparecido en los autos reconstruidos el otro demandado D. Agustin Maria Moneo y Mato, en rebeldía en el Juzgado, sobre tercera de dominio de la suma de dos mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con quince céntimos,

Fallamos:

Que debemos de confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada con fecha diecisiete de febrero del pasado año de mil novecientos treinta y cuatro por el Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón, en los autos del pleito de tercera de dominio llevado por los trámites del de menor cuantía a que se refiere esta reconstitución cuya sentencia aparece transcrita literalmente en el resultando segundo de esta resolución y se acepta por sus propios fundamentos y por la cual desestimando la demanda de tercera de dominio, interpuesta en

este juicio por D. José Buylla y Godino, Abogado y D. Fernando Castro Solares, Procurador, se absuelve de la misma a los demandados D. Bernardo Sanchez y Garcia Rendueles y D. Agustin Maria Moneo y Mato, sin hacer especial condenación de costas de las que tampoco se hace especial condena en esta apelación.

Notifíquese esta sentencia a las partes comparecidas y al declarado rebelde no comparecido en esta apelación en la forma y modo que leyes previenen.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Magistrado Presidente D. Severiano Jesús Pedreira votó en Sala y no pudo firmar.—Fausto Garcia.—Fausto Garcia.—Enrique de No.—Juan Santamaria Ansa.—Antonio F. Rañada.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico.—Oviedo, cinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a ocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Félix Lamela.

JUZGADOS

DE SIERO

Don José María Ramirez Rodriguez, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo, hoy en período de procedimiento de apremio, promovidos por el Procurador don Manuel Nieto de Aurre, sustituido por don Juan Fernandez Ovin, en representación de don Adolfo Antuña, contra doña Dolores Rodriguez Camino, sobre pago de 3.750 pesetas de principal y 1.500 más calculadas para costas, se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días y bajo las condiciones que se expresarán, de los bienes siguientes:

1. La mitad proindiviso con sus hijos Manuel, Delfina, Socorro, Enrique, Amparo y Adelino Fanjul Rodriguez, de una casa sita en Gijón, parroquia de la Carrera, sin número, compuesta de planta baja y piso, de ciento cincuenta metros cuadrados próximamente, que en la parte posterior tiene una cuadra adherida al edificio y un tendejón adherido por la parte derecha entrando en el edificio; linda Este, por su frente, carretera Carbonera; derecha entrando, izquierda y espalda, con bienes de herederos de don Segundo Fanjul. Tasada en seis mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas.

2. El derecho hereditario que corresponde a la ejecutada en la sucesión de su difunto esposo don Segundo Fanjul Braga, sobre los siguientes bienes:

a) Finca rústica llamada El Pontón, sita en este lugar de Gijón, de cabida aproximada tres días de bueyes, y linda por todos sus aires, con bienes de herederos de don Vicente

Fanjul. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

b) Otra finca rústica llamada La Cuesta, sita en el mismo lugar que la anterior y tiene una cabida de cuatro días de bueyes; linda Norte, herederos de Manuel Rodríguez; Sur y Este, camino, y Oeste, con bienes de Joaquín Cuesta. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

c) Otra finca rústica destinada a prado, pomarada y arbolado, cabida aproximada de cinco días de bueyes, en la que está enclavada la casa anteriormente descrita; linda Este, dicha casa y carretera Carbonera; Oeste, con bienes de herederos de Vicente Fanjul; Norte, los mismos, y Sur, camino de "La Fuente la Risa". Tasada en mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de noviembre próximo y hora de las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no existen títulos de los bienes que se sacan a subasta.

Segunda. Que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a cada finca.

Dado en Pola de Siero, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—José María Ramírez Rodríguez.—El Secretario judicial por sustitución, Tróximo Alonso.

DE MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Posada Noriega hoy don Manuel Sierra Molleda, sobre secuestro y posesión interina para hacer efectivo un crédito de siete mil pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta y por la cantidad de catorce mil pesetas, la siguiente

FINCA:

En Ribadedeva.—Casa de dos plantas en un terreno cerrado sobre sí que antes fué prado, en el sitio de la Bragada de Colombres, término municipal de Ribadedeva, partido judicial de Llanes, provincia de Oviedo, contiene una extensión total de treinta y un áreas, de las que ocupa la casa doscientos cuarenta metros cuadrados y el resto del terreno está destinado a huerta; lindando toda la finca por el Norte o frente y por el Este o izquierda entrando, con tránsito público, y por el Sur o fondo y por el Oeste o derecha entrando, con terrenos de los herederos de don Mateo Escalante.

Para cuyo remate que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en

la calle del General Castaños, número uno, piso primero, y en el de igual clase de Llanes, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo en que la finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaria, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario P. H.—Visto bueno. El Juez de primera instancia titular.

DE OVIEDO

Don Luis Colubi Gonzalez, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de una pistola marca Star, calibre 6,35, número 128491, sustraída a Alfredo García Menéndez, y detención de las personas en cuyo poder se encuentre de no justificar su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 437 del corriente año, poniendo una y otra a disposición de este Juzgado, caso de ser habida.

Oviedo, veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

Por el presente se cita y notifica a doña María del Milagro Rubiera Maldonado, vecina que fué de Madrid, Avenida Eduardo Dato, número once, cuyo paradero se ignora, que en la causa número 621 de 1934, seguida en este Juzgado por homicidio por imprudencia en la persona de su marido, contra Dimitri Ivanoff, la Excelentísima Audiencia de esta capital, dictó con fecha siete del pasado agosto, sentencia condenando al penado a la pena de seis meses y un día de prisión menor e indemnización a los herederos de la víctima en la suma de quince mil pesetas, apercibiéndola que de no comparecer dentro del término de cinco días le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Oviedo, veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

Por la presente se cita, llama y notifica al penado en causa número 382 del corriente año, seguida en este Juzgado por tenencia ilícita de armas, Juan Vallejo Hijano, de 31 años de edad, casado, soldador, hijo de Juan y de Julia, natural de Madrid, Colmenar Viejo, y domiciliado últimamente en esta ciudad, Fontán, 3 y 5, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta capital, al objeto de notificarle la sentencia recaída en tal sumario, que con fecha tres del corriente, se le condenó a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa y pago de costas procesales, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Oviedo, veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

Cedulas de citación

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 471 del corriente año, por estafa en grado de tentativa, acordé citar al perjudicado José Menéndez Pereda, de 31 años de edad, natural de Xerdedelo (Portugal), hijo de Antonio y de María, vecino de Pola de Siero, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración, instruyéndole al mismo tiempo los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que sino lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

De orden del señor Juez de instrucción del partido de Oviedo, y en virtud de providencia dictada en sumario 422 del corriente año, por robo de alhajas, se cita y llama a una señora viuda del contratista de obras señor Buitrago, de Turón, Pedro Alvarez, cuyo domicilio se ignora, y José Rocés, de Mieres, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en esta causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin acreditar causa justa que lo impida les parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Antonio Fernandez Giro.

DE AMIEVA

Don Francisco Mollera Fondón, Juez municipal de Amieva partido judicial de Cangas de Onis, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso libre por el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*

y BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la forma prevenida en el Decreto de 31 de enero de 1934, debiendo dirigirse las instancias y demás documentos debidamente reintegrados al Sr. Juez de Instrucción de Cangas de Onis.

Se hace constar que este municipio tiene 2.572 habitantes de hecho y 2.847 de derecho.

Dado en Amieva a diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal Francisco Mollera Fondón.—El Secretario, José Sánchez Quesada.

DE CANGAS DE ONIS

Edicto

Don Rafael Bonmati Valero, Juez de primera instancia de la ciudad de Cangas de Onis y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Manuel Martino Martínez, natural y vecino que fué de San Miguel de Ucio, concejo de Ribadesella, en este partido, hijo de D. Miguel y doña Francisca, de setenta años de edad, casado con D.^a Juana Martínez Somoano, de cuyo matrimonio no hubo sucesión, el cual falleció en dicho San Miguel de Ucio el día veinticuatro de mayo del año actual, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y se advierte que hasta ahora reclama su herencia D. Felipe Octavio José Otero Martino, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Sebreño, para sí y para sus hermanos D.^a Consuelo Benita y don José Ramón Otero Martino, y también para D.^a Dolores María Leonor Martino Martínez, y todos ellos en su calidad de sobrinos carnales del difunto.

Dado en Cangas de Onis a quince de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Rafael Bonmati.—El Secretario judicial, Lic. Dello Pardo.

ADUANA DE GIJÓN

Expediente de abandono n.º 14/34

El día 4 de noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan a continuación:

Lote único:

Siete cajas, peso bruto 423 kilogramos, conteniendo 235 kilogramos peso neto, de piezas de recambio para motocicletas; 69 kilogramos peso neto de llaves de boca fija, destornilladores desmontables, y siete kilogramos de catálogos en francés, pesetas 1.000.

Importa la tasación mil pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote, siendo de cuenta del rematante el satisfacer el importe de la subasta y los derechos reales.

Gijón, 24 de octubre de 1935.—El Administrador, Emilio Tuya.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial